Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13056 /

CASTRO, 19 DIC. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 6/2019, Res. N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Contrato de Arrendamiento por residencia domicilio Sotomayor N° 461 para funcionamiento del CRL, Ord. Nº 214 de Jefe Administrativo de Salud Mental, Factura electrónica N° 7712298-7763610 período del 21-09-2022 al 20-11-2022.

CONSIDERANDO : Que, es necesario mantener los pagos de los consumos básicos al día, visto la necesidad de arrendar una casa para el CRL, para la cual existe Contrato de Arrendamiento, cláusula Octavo sobre pagos de servicios de suministros.-

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.-

RESUELVO

1. AUTORÍZASE, el monto a pagar de consumo de energía eléctrica Factura electrónica N° 7712298-7763610 correspondiente al arriendo de casa para funcionamiento del CRL perteneciente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social: SAESA S.A.
Rut : 76.073.162-5

TOTAL $ 35.900.-

2. AUTORÍZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 35.900.- (Treinta y cinco mil novecientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº FECHA: 16/12/2022

IMPUTACION SUB-TITULO 22-05-001

ITEM VALOR $ 35.900.- SALDO -0-

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SRA.JNDP/CRAB/VJJ/JA.NCGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ ★ DIRECTOR ★ HOSPITAL DE CASTRO

SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO